



114641

P A T E N T E   D E   M O D E L O   D E   U T I L I D A D

por VEINTE AÑOS

a favor de Don Agustín BARANGE COMA,  
de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle  
de Balmes, número 296, p o r :

" DISPOSICIÓN PERFECCIONADA, APLICABLE A PRENDAS DE VESTIR "

M E M O R I A   D E S C R I P T I V A

1            El presente Modelo de Utilidad hace referencia a una  
disposición perfeccionada, aplicable a prendas de vestir, y  
más concretamente, a prendas del tipo que se realiza a base  
de material laminar flexible e impermeable de muy reducido  
5            espesor, especialmente a los impermeables modernos.

Las prendas del indicado tipo, merced a las especiales  
características del material constitutivo, pueden ser ple-  
gadas y reducidas a un paquete de volumen mínimo, suscepti-  
ble de ser alojado en una bolsa de reducidas dimensiones,

114641

23



lo que facilita extraordinariamente su transporte por los usuarios, cuando no deben ser utilizadas. Ocorre, sin embargo, que la indicada bolsa, al constituir un elemento independiente de la prenda, se extravía con extraordinaria facilidad, resultando además engorrosas su presencia, cuando se utiliza la prenda.

Para obviar los indicados inconvenientes, el recurrente ha ideado incorporar la bolsa a la prenda, concretamente a la parte inferior de la misma, uniéndola por medio de una correspondiente costura al borde inferior de la prenda, y fijándola al faldón en forma desmontable, en evitación de que quede suspendida asomando al exterior. De esta forma, cuando se desea alojar la prenda en el interior de la bolsa basta desprender ésta, que se halla fijada a la prenda a través de un cierre de presión u otro sistema análogo que facilite el desmontaje, arrollar convenientemente la prenda y colocarla en el interior de la bolsa, convenientemente invertida. Y cuando se desea utilizar la prenda basta extraerla de la bolsa y restituir la misma a su posición inicial solidarizada al faldón de aquélla. Se comprende que en estas condiciones la bolsa no causa la menor molestia al usuario de la prenda, y que la puesta en servicio de aquélla no presenta la menor dificultad, resultando además imposible su extravío.

Con el único fin de aclarar y puntualizar cuanto queda expuesto, con la presente memoria se acompaña una lámina de dibujos, en los que - desde luego, sin carácter limitativo de ninguna clase - se ha representado un ejemplo concreto de realización práctica de la disposición que se preconiza.

En estos dibujos: las figuras 1 y 2 son sendas vistas en perspectiva del conjunto, mostrando a la bolsa que constituye elemento fundamental de la disposición que se pre-

1 14641

23



niza, en posición replegada y en posición desplegada, respectivamente.

Refiriendonos, pues, a estos dibujos y de acuerdo con la disposición que se preconiza:

5           Se dota a la prenda 1, que desde luego podrá adoptar cualquier forma y estructura y destinarse a cualquier finalidad, de una bolsa aplanada 2 solidarizada en forma permanente a uno de los faldones de aquélla, concretamente al borde inferior de la misma, por ejemplo, por medio de una costura  
10       3, de manera que pueda quedar colgando de este borde, en posición sobresaliente al exterior - representada en la figura 2 - en cuya posición basta darle la vuelta para que pueda alojarse convenientemente arrollada en su interior el conjunto de la prenda, o pueda quedar aplicada a la cara interior de la prenda, resultando invisible desde el exterior,  
15       en cuya posición es sujeta por medios fácilmente desmontables, tal, por ejemplo, por un simple corchete o cierre a presión 4. A efectos prácticos, es indiferente que la indicada bolsa se sitúe en la posición que ha sido representada  
20       en los dibujos, o en posición invertida, es decir, fijandola permanentemente a la prenda por uno de los bordes de su lado abierto, con lo que se consiguen exactamente los mismos efectos.

25           Resta ya únicamente hacer constar de una manera general y expresa que, como se comprende y es lógico, en la realización práctica de la disposición que ha quedado descrita, cabrá introducir todas aquellas adiciones y modificaciones de detalle que no afecten a lo que constituye la esencialidad del registro que se solicita.

114641

N O T A



SE REIVINDICA:

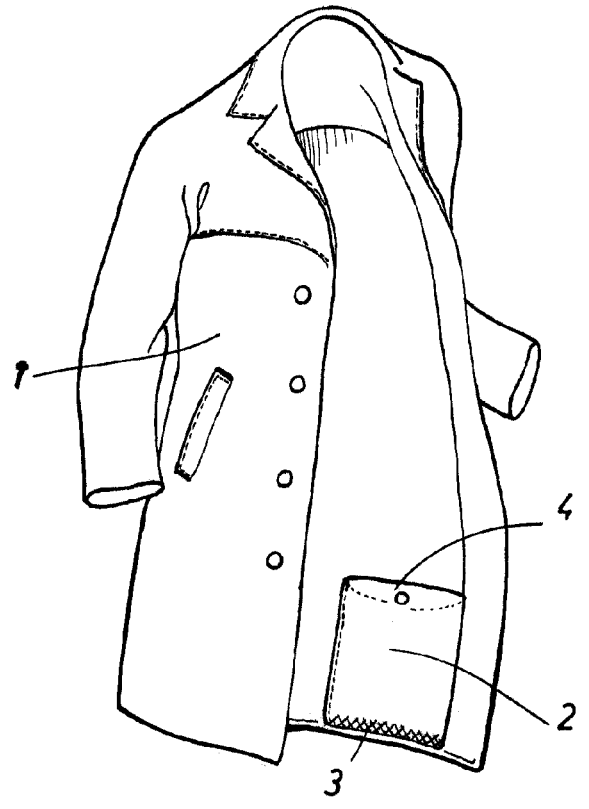
1 - Disposición perfeccionada aplicable a prendas de vestir, de acuerdo con la cual se prevé una bolsa aplanada, solidarizada en forma permanente por uno de sus bordes a la parte interior de la prenda, concretamente a las proximidades del borde inferior de la misma, cuya bolsa puede ser aplicada contra la cara interna de la prenda y ser inmovilizada en esta posición por medios de tipo fácilmente desmontable, resultando invisible desde el exterior, o puede ser desprendida de estos medios, quedando suspendida únicamente por el borde dicho, en cuya posición puede recibir en su interior, convenientemente arrollada, el conjunto de la prenda.

2 - Disposición perfeccionada aplicable a prendas de vestir.

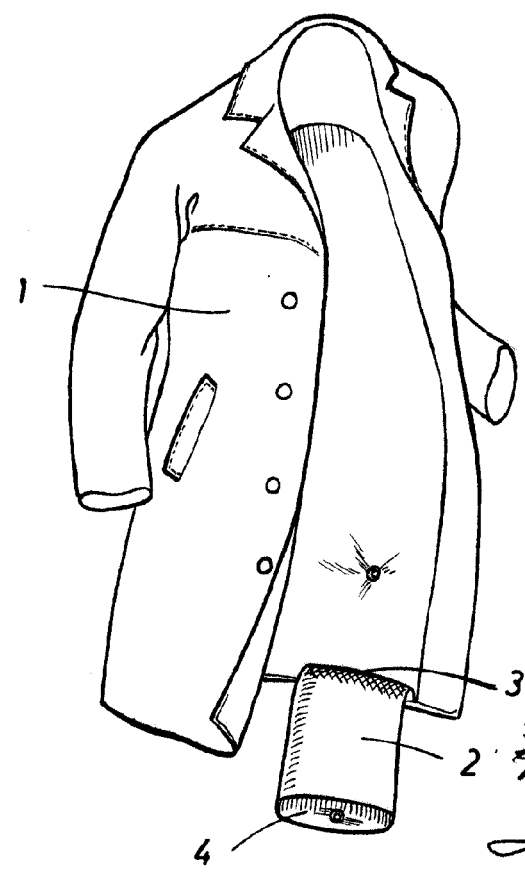
Consta la presente Memoria Descriptiva de cuatro hojas mecanografiadas, escritas por una sola cara, numeradas del 1 al 4 y con sus líneas numeradas, a su vez, de cinco en cinco y de dibujos anexos.

Barcelona, 23 JUN. 1965

P. A.



114641



Barcelona 23 JUN 1965  
P.A.

ES CALA VARIABLE.